

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO Y SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PSFV EL DESCUBRIMIENTO 68

Expediente: AT-15254/22

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21/09/2022, PERELES LIGERO OSCAR, en representación de la sociedad ENIGMA GREEN POWER 39, S.L.U., presentó en esta Delegación Territorial solicitud de autorización administrativa previa para la planta fotovoltaica "PSFV EL DESCUBRIMIENTO 68" de 4,99 MW, en el término municipal de Rota.

Con fecha 04/11/2022 esta Delegación Territorial admite a trámite la instalación con número de expediente AT-15254/22.

SEGUNDO.- Con fecha 04/09/2023, la sociedad mercantil ARENA GREEN POWER REN 27, S.L.U. (B09818444) (en adelante, la Sociedad) solicita transmisión de titularidad del expediente, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha 03/01/2024, esta Delegación Territorial resuelve el cambio de titularidad del expediente, quedando obligado "ARENA GREEN POWER REN 27, S.L.U." a todos los derechos y obligaciones de la tramitación administrativa del mismo.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 191, de fecha 02/10/2024.

- BOJA número 181, de fecha 17/09/2024.

No se han formulado alegaciones dentro del plazo.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Rota
- Ministerio para la Transición Ecol. y el Reto Demográfico. Dir. Gral. de Política Energética y Minas
- D. T. de Cultura y Deportes en Cádiz
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- D. T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz

CUARTO.- Con fecha 14/03/2025, esta Delegación Territorial resuelve conceder Autorización Administrativa Previa a la instalación PSFV EL DESCUBRIMIENTO 68, condicionada a la obtención de la Autorización administrativa previa de todas las infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía eléctrica producida por la instalación.

QUINTO.- Con fecha 22/01/2026, la Sociedad solicita el desistimiento de su expediente debido a no poder obtener la Autorización Administrativa Previa de las infraestructuras necesarias para la evacuación por el informe Desfavorable de Ordenación del Territorio para dicha evacuación, compartida y expuesta en el expediente AT-15250/22 para la instalación PSFV EL DESCUBRIMIENTO 67.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El TÍTULO VII, Capítulos II y V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, establecen los trámites reglamentarios para los procedimientos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR DE PLANO EL DESISTIMIENTO Y DECLARAR CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA INICIADO POR ARENA GREEN POWER REN 27, S.L.U., para la instalación eléctrica de alta tensión planta solar fotovoltaica "PSFV EL DESCUBRIMIENTO 68", en el término municipal de Rota, ordenando el archivo del expediente descrito en el antecedente de hecho PRIMERO.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial DECLARA dejar sin efectos la Resolución de 14/03/2025 por la que se concedió Autorización Administrativa Previa a la instalación PSFV EL DESCUBRIMIENTO 68 expuesta en el antecedente de Hecho CUARTO.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, al gestor de red y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Así mismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Uno de abril de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 56.700**

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO Y SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PSFV EL DESCUBRIMIENTO 67

Expediente: AT-15250/22

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21/09/2022, PERELES LIGERO OSCAR, en representación de la sociedad ENIGMA GREEN POWER 38, S.L.U., presentó en esta Delegación Territorial solicitud de autorización administrativa previa para la planta fotovoltaica "PSFV EL DESCUBRIMIENTO 67" de 4,99 MW y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Rota y el Puerto de Santa María.

Con fecha 04/11/2022 esta Delegación Territorial admite a trámite la instalación con número de expediente AT-15250/22.

SEGUNDO.- Con fecha 04/09/2023, la sociedad mercantil ARENA GREEN POWER REN 26, S.L.U. (B09818584) (en adelante, la Sociedad) solicita transmisión de titularidad del expediente, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha 03/01/2024, esta Delegación Territorial resuelve el cambio de titularidad del expediente, quedando obligado "ARENA GREEN POWER REN 26, S.L.U." a todos los derechos y obligaciones de la tramitación administrativa del mismo.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 191, de fecha 02/10/2024.
- BOJA número 196, de fecha 8/10/2024.

No se han formulado alegaciones dentro del plazo.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Rota
- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
- Ministerio para la Transición Ecol. y el Reto Demográfico. Dir. Gral. de Política Energética y Minas

- D. T. de Cultura y Deportes en Cádiz
- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
- D. T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz

CUARTO.- Con fecha 17/02/2025 se ha recibido Informe Desfavorable de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz relativo a la incidencia territorial de la actuación "2º INFORME DE LA DELEGADA TERRITORIAL RELATIVO A LA INCIDENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "EL DESCUBRIMIENTO 67" DE 4,99 MW EN INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ROTA Y DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)." conforme a lo indicado en el artículo 52 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, siendo notificado a la sociedad con fecha 24/02/2025.

Dicho Informe es Desfavorable debido que "se concluye que la modificación en la localización de la Subestación elevadora 66/30 kV denominada "Los Descubrimientos", de 1.249 m², que afecta a suelos preservados por el POTBC, resulta incompatible con la citada planificación territorial, al no quedar debidamente justificado el cumplimiento del artículo 91.3 de la Normativa del POTBC."

QUINTO.- Con fecha 14/03/2025, esta Delegación Territorial resuelve conceder Autorización Administrativa Previa a la instalación PSFV EL DESCUBRIMIENTO 67 sin la evacuación, condicionada a la obtención de la Autorización administrativa previa de todas las infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía eléctrica producida por la instalación.

SEXTO.- Con fecha 22/01/2026, la Sociedad solicita el desistimiento de su expediente debido a no poder subsanar el Informe de Ordenación del Territorio expuesto en el antecedente de hecho CUARTO.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El TÍTULO VII, Capítulos II y V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, establecen los trámites reglamentarios para los procedimientos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR DE PLANO EL DESISTIMIENTO Y DECLARAR CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA INICIADO POR ARENA GREEN POWER REN 26, S.L.U., para la instalación eléctrica de alta tensión planta solar fotovoltaica "PSFV EL DESCUBRIMIENTO 67" y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Rota y el Puerto de Santa María, ordenando el archivo del expediente descrito en el antecedente de hecho PRIMERO.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial DECLARA dejar sin efectos la Resolución de 14/03/2025 por la que se concedió Autorización Administrativa Previa a la instalación PSFV EL DESCUBRIMIENTO 67 expuesta en el antecedente de Hecho QUINTO.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, al gestor de red y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Así mismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Uno de abril de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 57.085**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO Y SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN PSFV EL DESCUBRIMIENTO 71.

Expediente: AT-15256/22 .

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21/09/2022, PERELES LIGERO OSCAR, en representación de la sociedad ENIGMA GREEN POWER 40, S.L.U., presentó en esta Delegación Territorial solicitud de autorización administrativa previa para la planta fotovoltaica "PSFV EL DESCUBRIMIENTO 71" de 4,99 MW, en el término municipal de Rota.

Con fecha 04/11/2022 está Delegación Territorial admite a trámite la instalación con número de expediente AT-15256/22.

SEGUNDO.- Con fecha 04/09/2023, la sociedad mercantil ARENA GREEN POWER REN 28, S.L.U. (B09818436) (en adelante, la Sociedad) solicita transmisión de titularidad del expediente, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha 03/01/2024, esta Delegación Territorial resuelve el cambio de titularidad del expediente, quedando obligado "ARENA GREEN POWER REN 28, S.L.U." a todos los derechos y obligaciones de la tramitación administrativa del mismo.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos

de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 191, de fecha 02/10/2024.

- BOJA número 181, de fecha 17/09/2024.

No se han formulado alegaciones dentro del plazo.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Rota

- Ministerio para la Transición Ecol. y el Reto Demográfico. Dir. Gral. de Política Energética y Minas

- D. T. de Cultura y Deportes en Cádiz

- RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.

- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.

- D. T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz

CUARTO.- Con fecha 14/03/2025, esta Delegación Territorial resuelve conceder Autorización Administrativa Previa a la instalación PSFV EL DESCUBRIMIENTO 71, condicionada a la obtención de la Autorización administrativa previa de todas las infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía eléctrica producida por la instalación.

QUINTO.- Con fecha 22/01/2026, la Sociedad solicita el desistimiento de su expediente debido a no poder obtener la Autorización Administrativa Previa de las infraestructuras necesarias para la evacuación por el informe Desfavorable de Ordenación del Territorio para dicha evacuación, compartida y expuesta en el expediente AT-15250/22 para la instalación PSFV EL DESCUBRIMIENTO 67.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El TÍTULO VII, Capítulos II y V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, establecen los trámites reglamentarios para los procedimientos de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR DE PLANO EL DESISTIMIENTO Y DECLARAR CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA INICIADO POR ARENA GREEN POWER REN 28, S.L.U., para la instalación eléctrica de alta tensión planta solar fotovoltaica "PSFV EL DESCUBRIMIENTO 71", en el término municipal de Rota, ordenando el archivo del expediente descrito en el antecedente de hecho PRIMERO.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial DECLARA dejar sin efectos la Resolución de 14/03/2025 por la que se concedió Autorización Administrativa Previa a la instalación PSFV EL DESCUBRIMIENTO 71 expuesta en el antecedente de Hecho CUARTO.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, al gestor de red y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Así mismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Uno de abril de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 58.050**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA EDICTO

PATERNA DE RIVERA

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2026 del IMPUESTO SOBRE BIENES

INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PATERNA DE RIVERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PATERNA DE RIVERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

29/04/26. El diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Firmado. **Nº 82.038**

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA EDICTO

SETENIL DE LAS BODEGAS

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2026 del TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de SETENIL DE LAS BODEGAS y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de SETENIL DE LAS BODEGAS y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

29/04/26. El diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Firmado. **Nº 84.901**

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO TREBUJENA

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2026 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de enero de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de TREBUJENA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de TREBUJENA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

05/05/26. El diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Firmado. **Nº 85.179**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 07 de Abril de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria que han de regir el procedimiento para la selección de una plaza de Graduado/a Social, mediante el sistema de acceso promoción interna, a través del procedimiento de selección de concurso oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ubrique para 2025 procediéndose, de conformidad con lo preceptuado en el mismo, a la publicación de su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DE GRADUADO/A SOCIAL PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE PARA EL AÑO 2025.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1. El objeto de las presentes bases es la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, de 1 plaza de Graduado/a Social de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ubrique, mediante el sistema de acceso de promoción interna, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo y Subgrupo indicados.
2. La plaza convocada se encuentra vacante e incluida en el turno de promoción interna en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ubrique para el año 2025, aprobada mediante Junta de Gobierno de 1 de julio de 2025 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 136, de 18 de julio de 2025).
3. Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA.

Las bases se publicarán el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma, así como un anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para la admisión al proceso selectivo será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:
 - a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) Estar en posesión del título de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante.
 - f) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo ocupando una plaza integrada del Grupo C, Subgrupo C1.
2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera de esta Corporación. Cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.
3. Quienes resulten titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general

de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (Anexo I) dirigida a la Sra. concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Ubrique, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

2. Con la solicitud (Anexo I) se acompañará la hoja de auto baremación de Méritos (Anexo II), junto con la documentación justificativa de los méritos alegados.

3.- Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Corporación, en su sede electrónica <https://ubrique.sedelectronica.es/info.0>, y se acompañará con un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Sra. concejala delegada de Recursos Humanos y Empleo dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de personas aspirantes admitidas.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. El Órgano de Selección, que será nombrado por decreto de la delegación de Recursos Humanos y Empleo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del Órgano de Selección el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

2. Su composición, constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes. El Órgano de Selección podrá proponer a la Presidencia de la Corporación la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. El Órgano de Selección estará integrado, además, por sus respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el/la presidente/a y el/la secretario/a o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del/la presidente/a los supuestos de empate.

4. Todos los miembros del Órgano de Selección, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior, de los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal suplente nombrado para componer el Órgano de Selección podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del/la presidente/a titular o suplente o del/la secretario/a titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los/as vocales designados/as.

5. Los miembros del Órgano deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

El Órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes.

Los acuerdos del Órgano de Selección se harán públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Ubrique.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Sistema de selección: Concurso-Oposición

Fase de Oposición: Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

Constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter obligatorio, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, donde solamente una podrá ser considerada válida, de cada materia de las que figuren en el temario aprobado junto a las bases (Anexo III), y cuyo contenido deberá entenderse referido al de la normativa vigente.

La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo.

La puntuación de cada pregunta será de 0,20 puntos, no penalizando las respuestas en blanco, ni las contestadas erróneas.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Anexo III (Temario Específico), durante un periodo máximo de 90 minutos, relacionada con las funciones a desempeñar en el

puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo.

El Tribunal, en el ejercicio de sus competencias, podrá, en caso de que tras la calificación de las pruebas no exista un número suficiente de opositores con una puntuación igual o superior a 5 puntos, que garantice una eficaz selección, bajar la nota de corte de los 5 puntos iniciales.

La nota final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada prueba.

El día, hora y lugar de los ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Ubrique.

Fase de Concurso de méritos

Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección valorará los méritos alegados de las personas aspirantes que la hayan superado.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

1. EXPERIENCIA, con un valor máximo de 6 puntos.

La experiencia se valorará por cada año de servicios prestados o fracción igual o superior a seis meses y hasta un máximo de 6 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

1.1. Servicios prestados en puestos en el subgrupo inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira en la Administración Pública o sus organismos autónomos: 0,30 puntos.

1.2. Servicios prestados en el sector privado en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,15 puntos.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN, con un valor máximo de 4 puntos.

2.1. Titulaciones: La posesión de titulaciones universitarias y/o académicas, se valorará con una puntuación de 0,5 puntos por cada titulación, hasta un máximo de 1 punto.

Pueden baremarse tantas titulaciones por este apartado como demuestre poseer el interesado, siempre que no se corresponda con la alegada o, en su caso, exigida, como requisito para participar en el proceso selectivo.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2.2. Acciones Formativas: Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de Administraciones Públicas y Organismos Públicos, de Sindicatos, Organizaciones Empresariales así como de entidades privadas homologadas; siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común, informática,), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

• Entre 5 y 35 horas lectivas: 0,10 puntos.

• Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,15 puntos.

• Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

• Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,25 puntos.

• Más de 200 horas lectivas: 0,30 puntos.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, y aquellos que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza e imparte, no serán valorados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral.

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración, así como la materia o contenido del mismo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero.- Mejor calificación obtenida en el ejercicio primero de la fase de oposición.

Segundo.- Mejor calificación obtenida en el apartado de experiencia de la fase de concurso.

Tercero.- Mejor calificación obtenida en el ejercicio segundo de la fase de oposición.

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la concejala de Recursos Humanos y Empleo la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

1. La persona propuesta aportará los documentos que se indican a continuación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas:

a) Documento Nacional de Identidad en vigor. Se presentará original.

b) Título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación

TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS:

En a..... de de 2026.

FIRMA _____

A/A. SRA. CONCEJALA DELEGADA DE RHHH Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE (Cádiz)

ANEXO III: TEMARIO
TEMARIO GENERAL

1. La Constitución de 1978: características, estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
 2. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.
 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones generales. El municipio: concepto, territorio y población. Competencias del municipio. La provincia: concepto y competencias. El régimen de organización de los municipios de gran población.
 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Interés en el procedimiento administrativo y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros. Archivo de documentos. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Términos y plazos.
 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación. Efectos. Notificación. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Procedimiento administrativo: derechos de los interesados y ordenación del procedimiento.
 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada y procedimientos de ejecución.
 7. Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
 8. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Planes de igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
- TEMARIO ESPECIFICO**
9. El contrato de trabajo: concepto, naturaleza y elementos definitorios. Relaciones laborales. especiales. Partes del contrato.
 10. Modalidades del contrato de trabajo: contrato formativo, contrato a tiempo parcial, contrato de relevo y trabajo a distancia. Duración del contrato de trabajo. Período de prueba. Contrato fijo-discontinuo.
 11. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. Clasificación profesional y promoción. El salario. Salario mínimo interprofesional. Igualdad retributiva. Pago y garantías del salario. Fondo de Garantía Salarial.
 12. Jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso semanal, fiestas y permisos. Vacaciones. Movilidad funcional. Movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo.
 13. Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias. Suspensión por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Extinción por voluntad del trabajador. Despido colectivo. Despido disciplinario. Despido improcedente. Prescripción y caducidad de acciones.
 14. Derecho de representación colectiva. Delegados de personal y comités de empresa. Competencias y garantías. Promoción de elecciones sindicales. Procedimiento electoral. Reclamaciones.
 15. Convenios colectivos: concepto, eficacia, unidades de negociación y concurrencia.
 15. Tramitación, validez, aplicación e interpretación del convenio colectivo. Adhesión y extensión.
 16. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto, ámbito de aplicación. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes.
 17. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Negociación colectiva. Mesas de negociación. Pactos y acuerdos.
 18. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Jornada de trabajo, teletrabajo, permisos y vacaciones.
 19. Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Acceso al empleo público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos y movilidad.
 20. Estatuto Básico del Empleado Público (V). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
 21. La Relación de Puestos de Trabajo. Catálogo de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.
 22. Ley General de la Seguridad Social (I). Normas generales del sistema. Campo de aplicación. Afiliación y cotización.
 23. Ley General de la Seguridad Social (II). Acción protectora. Reconocimiento y mantenimiento del derecho a prestaciones.
 24. Ley General de la Seguridad Social (III). Régimen General. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores.
 25. Ley General de la Seguridad Social (IV). Incapacidad temporal. Nacimiento y cuidado del menor. Riesgo durante embarazo y lactancia.
 26. Ley General de la Seguridad Social (V). Incapacidad permanente. Jubilación. Muerte y supervivencia.
 27. Ley General de la Seguridad Social (VI). Protección por desempleo. Prestaciones no contributivas.
 28. Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento.
 29. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I). Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones.
 30. Sistema Nacional de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Funciones y

facultades.

31. Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (I). Proceso laboral. Demanda, conciliación, juicio y sentencia.
 32. Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (II). Recursos. Ejecución de sentencias laborales.
 33. Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital: Disposiciones generales. Constitución de las sociedades de capital. Participaciones sociales y acciones.
 34. El presupuesto: principios presupuestarios. Los presupuestos de las Entidades Locales. Integración y documentos de que constan.
 35. Procedimiento de aprobación del Presupuesto Local.
 36. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras.
 37. Ejecución y liquidación del presupuesto.
 38. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos.
 39. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
 40. La Gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.
 41. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.
 42. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.”
- 14/04/26. LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
Y EMPLEO, Dña. Mariana Moreno Gil. Firmado. **Nº 74.629**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, transpuesta al ordenamiento jurídico español por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y de acuerdo a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA, por un período de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz”, el “PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO, AGLOMERACIÓN DE ALGECIRAS, 4ª FASE”, como paso previo a su aprobación definitiva.

Durante dicho periodo, al objeto de poder formular las correspondientes observaciones por escrito, el documento podrá ser consultado por cualquier persona interesada, a través de la página web del Ayuntamiento de Algeciras o en la Gerencia de Urbanismo en sus oficinas de Medio Ambiente (Plaza Andalucía s/n, CP 11201 Algeciras), en horario de atención pública.

Lo cual, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la legislación aplicable.

En Algeciras, a 30 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL, José Luis López Guio. Firmado. **Nº 81.962**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**ANUNCIO**

Por acuerdo Pleno de fecha 20 de abril de 2026 se ha aprobado definitivamente el documento “MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN DE ALGECIRAS, ADAPTACIÓN A LA IV FASE”, previa resolución de las alegaciones presentadas. Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, pudiendo acceder al contenido íntegro del mapa Estratégico de Ruido a través de la web municipal <http://www.algeciras.es/>.

En Algeciras, a 30 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL, José Luis López Guio. Firmado. **Nº 81.964**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**EDICTO**

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de abril de 2026, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE ABRIL del ejercicio 2026, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso

puieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
-PRECIOPÚBLICOSERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	ABRIL 2026 : Desde el 27 de Abril al 29 de Junio de 2026	30 de Abril de 2026

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 29 de abril de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. **Nº 83.017**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EDICTO

La Junta de Gobierno Local reunida con fecha 07 de mayo de 2026, acordó aprobar el padrón-lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2026 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS. Se establece el período voluntario desde el 08 de junio al 30 de octubre de 2026.

Nº DE OBJETOS TRIBUTARIOS: 22.290.-

TOTAL EUROS: 3.324.692,39.-

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS: Se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

08/05/26. La teniente de alcalde delegada de Hacienda, Laura Román

González. Firmado.

Nº 96.367

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EDICTO

La Junta de Gobierno Local reunida con fecha 07 de mayo de 2026, acordó aprobar el padrón-lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2026 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA. Se establece el período voluntario desde el 08 de junio al 30 de octubre de 2026.

Nº DE RECIBOS: 4.091-

TOTAL EUROS: 365.520,26.-

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS: Se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

08/05/26. La teniente de alcalde delegada de Hacienda, Laura Román González. Firmado. **Nº 96.554**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EDICTO

La Junta de Gobierno Local reunida con fecha 07 de mayo de 2026, acordó aprobar el padrón-lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2026 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con TOLDOS. Se establece el período voluntario desde el 08 de junio al 30 de octubre de 2026.

Nº DE RECIBOS: 268.-

TOTAL EUROS: 26.176,11.-

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS: Se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

08/05/26. La teniente de alcalde delegada de Hacienda, Laura Román González. Firmado. **Nº 96.561**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruíz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

Vista Orden de 13 de septiembre de 2021 se regula el Programa de Empleo y Formación en Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista Resolución de 9 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) número 199 de 16 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y el extracto de la citada Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Vista Resolución con fecha de 18 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre, y en la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 348.840,38€ para el Programa de Empleo y Formación "Formación Turística en San Roque" con número de expediente 2025/11/46/PED1/0379.

Vistas Bases de selección en régimen de Funcionario interino del Personal Técnico y Decreto de Alcaldía número 2026-1044 de 3 de marzo de 2026 aprobando las mismas.

Vistas actas de selección provisionales firmadas por el Tribunal nombrado al efecto, así como las alegaciones y documentación que en forma y plazo hayan podido presentar las personas candidatas a los procesos selectivos de las plazas convocadas en las Bases de selección.

es por lo que con esta fecha vengo a

RESOLVER:

1.- Aprobar listas certificadas de personas admitidas y excluidas DEFINITIVAS al proceso selectivo.

2.- Señalar el día 25 de mayo de 2026 para la celebración del cuestionario tipo test de la fase de oposición, según se establece en la Base 8.2 de las Bases de selección y contratación.

La misma se celebrará en el salón de actos del edificio de Servicios Sociales sito en calle Fuentecilla del soldado, en San Roque, a las 11:30 horas

3.- Dar traslado a las personas interesadas

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria. Fdo.: JUAN CARLOS RUIZ BOIX. Fdo.: Ana Núñez De Cossío.

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE CERTIFICA

Que, una vez finalizado el plazo establecido en la Convocatoria para la publicación de las listas certificadas provisionales, revisada las instancias y documentación presentada por las personas aspirantes para participar en el proceso de selección para la contratación de un/a ADMINISTRATIVO/A necesario/a para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía "FORMACIÓN TURÍSTICA EN SAN ROQUE", sujeto a una subvención de la Junta de Andalucía con número de expediente 2025/11/46/PED1/0379, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas DEFINITIVAS, según Base 6 de la Convocatoria por el sistema concurso-oposición, en régimen de funcionario interino, para la selección del personal Técnico del Programa, aprobadas según Decreto de Alcaldía 2026-1044 de 3 de marzo 2026.

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
49032224L	ADMITIDO/A	
32054531Y	ADMITIDO/A	
75907874P	ADMITIDO/A	
15433921R	ADMITIDO/A	
75888704C	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE FORMACIÓN NI EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a
75882481F	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a
51182021Y	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE FORMACIÓN NI EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a
47562787Y	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE FORMACIÓN NI EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
31847403Q	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a
75957205G	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE FORMACIÓN NI EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a
31024900Q	EXCLUIDO/A	SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: Ana Núñez De Cossío.

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE CERTIFICA

Que, una vez finalizado el plazo establecido en la Convocatoria para la publicación de las listas certificadas provisionales, revisada las instancias y documentación presentada por las personas aspirantes al proceso de selección para la contratación de un/a DIRECTOR/A necesario/a para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía "FORMACIÓN TURÍSTICA EN SAN ROQUE", sujeto a una subvención de la Junta de Andalucía con número de expediente 2025/11/46/PED1/0379, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas DEFINITIVAMENTE, según Base 6 de la Convocatoria por el sistema concurso-oposición, en régimen de funcionario interino, para la selección del personal Técnico del Programa, aprobadas según Decreto de Alcaldía 2026-1044 de 3 de marzo 2026.

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
31622165V	ADMITIDO/A	
75953308V	ADMITIDO/A	
31861508E	ADMITIDO/A	
31863019S	ADMITIDO/A	
31729195M	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III 8.2
31024900Q	EXCLUIDO/A	SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: Ana Núñez De Cossío.

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE CERTIFICA

Que, una vez finalizado el plazo establecido en la Convocatoria para la publicación de las listas certificadas provisionales, y sin que haya sido presentada instancia o documentación alguna por las personas aspirantes a la selección para la contratación de un/a DOCENTE INGLÉS necesario/a para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía "FORMACIÓN TURÍSTICA EN SAN ROQUE", sujeto a una subvención de la Junta de Andalucía con número de expediente 2025/11/46/PED1/0379, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas DEFINITIVAMENTE, según Base 6 de la Convocatoria por el sistema concurso-oposición, en régimen de funcionario interino, para la selección del personal Técnico del Programa, aprobadas según Decreto de Alcaldía 2026-1044 de 3 de marzo 2026.

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
75952834A	ADMITIDO/A	
75888704C	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.1

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: Ana Núñez De Cossío.

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE CERTIFICA

Que, una vez finalizado el plazo establecido en la Convocatoria para la publicación de las listas certificadas provisionales, y sin que haya sido presentada instancia o documentación alguna por las personas aspirantes para participar en el proceso de selección para la contratación de un/a DOCENTE OFIMÁTICA necesario/a para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía "FORMACIÓN TURÍSTICA EN SAN ROQUE", sujeto a una subvención de la Junta de Andalucía con número de expediente 2025/11/46/PED1/0379, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas DEFINITIVAMENTE, según Base 6 de la Convocatoria por el sistema concurso-oposición, en régimen de funcionario interino, para la selección del personal Técnico del Programa, aprobadas según Decreto

de Alcaldía 2026-1044 de 3 de marzo 2026.

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
32044217L	ADMITIDO/A	
75888704C	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN .GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.1

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: Ana Núñez De Cossio.

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARÍA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE CERTIFICA

Que, una vez finalizado el plazo establecido en la Convocatoria para la publicación de las listas certificadas provisionales, y sin que haya sido presentada instancia o documentación alguna por las personas aspirantes de selección para la contratación de un/a DOCENTE PRINCIPAL necesario/a para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía "FORMACIÓN TURÍSTICA EN SAN ROQUE", sujeto a una subvención de la Junta de Andalucía con número de expediente 2025/11/46/PED1/0379, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas DEFINITIVAMENTE, según Base 6 de la Convocatoria por el sistema concurso-oposición, en régimen de funcionario interino, para la selección del personal Técnico del Programa, aprobadas según Decreto de Alcaldía 2026-1044 de 3 de marzo 2026.

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
75883311D	ADMITIDO/A	
31848146T	ADMITIDO/A	
26817214L	ADMITIDO/A	
51182021Y	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN .GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.1
20068196Y	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN .GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.1
32044217L	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN .GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.1
75952834A	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN .GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.1
47562787Y	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN .GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.1
31024900Q	EXCLUIDO/A	SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO
75889928W	EXCLUIDO/A	SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: Ana Núñez De Cossio.

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARÍA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE CERTIFICA

Que, una vez finalizado el plazo establecido en la Convocatoria para la publicación de las listas certificadas provisionales, y sin que haya sido presentada instancia o documentación alguna por las personas aspirantes para el proceso de selección para la contratación de un/a ORIENTADOR/A necesario/a para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía "FORMACIÓN TURÍSTICA EN SAN ROQUE", sujeto a una subvención de la Junta de Andalucía con número de expediente 2025/11/46/PED1/0379, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas DEFINITIVAMENTE, según Base 6 de la Convocatoria por el sistema concurso-oposición, en régimen de funcionario interino, para la selección del personal Técnico del Programa, aprobadas según Decreto de Alcaldía 2026-1044 de 3 de marzo 2026.

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
75895160J	ADMITIDO/A	
75957302D	ADMITIDO/A	
32052215J	ADMITIDO/A	
31729195M	ADMITIDO/A	
75889928W	EXCLUIDO/A	SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO
31024900Q	EXCLUIDO/A	SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO
32043029G	RENUNCIA	

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: Ana Núñez De Cossio. **Nº 104.597**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruíz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente: DECRETO:

Vista Orden de 13 de septiembre de 2021 se regula el Programa de Empleo y Formación en Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista Resolución de 9 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) número 199 de 16 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y el extracto de la citada Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Vista Resolución con fecha de 18 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre, y en la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 343.744,16€ para el Programa de Empleo y Formación "Rosa Lorenzo" con número de expediente 2025/11/46/PED1/0378.

Vistas Bases de selección en régimen de Funcionario interino del Personal Técnico y Decreto de Alcaldía número 2026-1168 de 5 de marzo de 2026 aprobando las mismas.

Vistas actas de selección provisionales firmadas por el Tribunal nombrado al efecto, así como las alegaciones y documentación que en forma y plazo hayan podido presentar las personas candidatas a los procesos selectivos de las plazas convocadas en las Bases de selección.

es por lo que con esta fecha vengo a

RESOLVER:

1.- Aprobar listas certificadas de personas admitidas y excluidas DEFINITIVAS al proceso selectivo.

2.- Señalar el día 25 de mayo de 2026 para la celebración del cuestionario tipo test de la fase de oposición, según se establece en la Base 8.2 de las Bases de selección y contratación.

La misma se celebrará en el salón de actos del edificio de Servicios Sociales sito en calle Fuentecilla del soldado, en San Roque, a las 10:30 horas

3.- Dar traslado a las personas interesadas

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria. Fdo.: JUAN CARLOS RUIZ BOIX. Fdo.: Ana Núñez De Cossio.

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARÍA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE CERTIFICA

Que, una vez finalizado el plazo establecido en la Convocatoria para la publicación de las listas certificadas provisionales, revisada las instancias y documentación presentada por las personas aspirantes al proceso de selección para la contratación de un/a ADMINISTRATIVO/A necesario/a para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía "ROSA LORENZO", sujeto a una subvención de la Junta de Andalucía con número de expediente 2025/11/46/PED1/0378, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas DEFINITIVAMENTE, según Base 6 de la Convocatoria por el sistema concurso-oposición, en régimen de funcionario interino, para la selección del personal Técnico del Programa, aprobadas según Decreto de Alcaldía 2026-1168 de 5 de marzo 2026.

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
49032224L	ADMITIDO/A	
32054531Y	ADMITIDO/A	
75907874P	ADMITIDO/A	
15433921R	ADMITIDO/A	
77204833C	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE FORMACIÓN NI EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN .GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a
75888704C	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE FORMACIÓN NI EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN .GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a
75882481F	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN .GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a
51182021Y	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE FORMACIÓN NI EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN .GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
47562787Y	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE FORMACIÓN NI EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a
31847403Q	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a
31024900Q	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE FORMACIÓN NI EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3a

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: Ana Núñez De Cossio.

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE CERTIFICA

Que, una vez finalizado el plazo establecido en la Convocatoria para la publicación de las listas certificadas provisionales, y sin que haya sido presentada instancia o documentación alguna por las personas aspirantes al proceso de selección para la contratación de un/a DIRECTOR/A necesario/a para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía "ROSA LORENZO", sujeto a una subvención de la Junta de Andalucía con número de expediente 2025/11/46/PED1/0378, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas DEFINITIVAMENTE, según Base 6 de la Convocatoria por el sistema concurso-oposición, en régimen de funcionario interino, para la selección del personal Técnico del Programa, aprobadas según Decreto de Alcaldía 2026-1168 de 5 de marzo 2026.

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
31622165V	ADMITIDO/A	
75953308V	ADMITIDO/A	
31861508E	ADMITIDO/A	
34064003Z	ADMITIDO/A	
31863019S	ADMITIDO/A	
31729195M	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.2
31024900Q	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.2

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: Ana Núñez De Cossio.

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE CERTIFICA

Que, una vez finalizado el plazo establecido en la Convocatoria para la publicación de las listas certificadas provisionales, revisada las instancias y documentación presentada por las personas aspirantes proceso de selección para la contratación de un/a DOCENTE PRINCIPAL necesario/a para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía "ROSA LORENZO", sujeto a una subvención de la Junta de Andalucía con número de expediente 2025/11/46/PED1/0378, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas DEFINITIVAMENTE, según Base 6 de la Convocatoria por el sistema concurso-oposición, en régimen de funcionario interino, para la selección del personal Técnico del Programa, aprobadas según Decreto de Alcaldía 2026-1168 de 5 de marzo 2026.

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
43551851V	ADMITIDO/A	
31848146T	ADMITIDO/A	
34001018A	ADMITIDO/A	
32044217L	ADMITIDO/A	
32052215J	ADMITIDO/A	
74688860V	ADMITIDO/A	
47001409N	ADMITIDO/A	
75889928W	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.1

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
51182021Y	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.1
31024900Q	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.1
32043029G	RENUNCIA	

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: Ana Núñez De Cossio.

D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE CERTIFICA

Que, una vez finalizado el plazo establecido en la Convocatoria para la publicación de las listas certificadas provisionales, revisada las instancias y documentación presentada por las personas aspirantes al proceso de selección para la contratación de un/a ORIENTADOR/A necesario/a para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía "ROSA LORENZO", sujeto a una subvención de la Junta de Andalucía con número de expediente 2025/11/46/PED1/0378, se relacionan a continuación las personas admitidas y excluidas DEFINITIVAMENTE, según Base 6 de la Convocatoria por el sistema concurso-oposición, en régimen de funcionario interino, para la selección del personal Técnico del Programa, aprobadas según Decreto de Alcaldía 2026-1168 de 5 de marzo 2026.

D.N.I.	ESTADO	MOTIVO/OBSERVACIONES
75895160J	ADMITIDO/A	
75957302D	ADMITIDO/A	
32052215J	ADMITIDO/A	
31729195M	ADMITIDO/A	
31861508E	ADMITIDO/A	
74688860V	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3b
75889928W	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3b
77204833C	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3b
31024900Q	EXCLUIDO/A	NO ACREDITA CUMPLIR REQUISITOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CONVOCATORIA DE RESOLUCIÓN 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIRECCIÓN GENERAL DE FPE. ANEXO III. 8.3b
32043029G	RENUNCIA	

En San Roque, 11 de mayo de 2026, firma la Sra. Secretaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Fdo.: Ana Núñez De Cossio. **Nº 104.639**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios, por medio del presente,

HAGO SABER:

Que habiéndose reunido los miembros del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo mediante concurso de méritos con entrevista para la selección de personal Funcionario Interino, Proyecto Los Barrios Gestion@, Programa de Empleo y Formación (Andalucía 2025) y concretamente en lo que concierne con el Puesto de Director/a del Proyecto el Tribunal Calificador ha emitido la siguiente Acta, que se adjunta como Anexo, ANEXO

"ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO CON ENTREVISTA PERSONAL PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, PROYECTO "LOS BARRIOS GESTION@" – PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN (ANDALUCÍA 2025)

PUESTO: DIRECTOR/A

EXpte: 2025/11/46/PED1/0540

En Los Barrios, a 29 de abril de 2026, siendo las 09:01 horas, en las dependencias del Edificio Maestro Quico, se reúne el Tribunal Calificador designado para la selección de personal funcionario interino correspondiente al puesto de Director/a del proyecto "Los Barrios Gestion@", en el marco del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía – convocatoria 2025.

PRIMERO. Constitución del Tribunal

Asisten a la sesión los siguientes miembros:

• Presidente: D. Rubén García Pérez

- Secretaria: Dª Susana Ceballo Urbano
- Vocales:
- D. Francisco J. Fuentes Rodríguez
- D. Andrés Espinosa Medina

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Tribunal queda válidamente constituido. A continuación, el Sr. Presidente da lectura a los criterios y aspectos a valorar en la fase de entrevista personal, según lo previsto en la Base 6.B) y Base 7 de la convocatoria, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 563, de 25 de marzo de 2026, para la selección del/la Director/a del Proyecto “Los Barrios Gestion@”, para la puesta en marcha y desarrollo del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía – 2025, según resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, de fecha 18 de diciembre de 2025. Proyecto subvencionado por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO. Objeto de la sesión

La sesión tiene por objeto la realización de la fase de entrevista personal y la determinación de la puntuación final del proceso selectivo, conforme al sistema establecido en la Base 6.

TERCERO. Desarrollo de la fase de entrevista

Se llevan a cabo las entrevistas personales a las personas aspirantes comparecidas, siguiendo lo previsto en las Bases 6.B) y 7, con el fin de valorar su adecuación al puesto, así como sus conocimientos y experiencia profesional.

Las entrevistas se realizan de forma individual ante los miembros del Tribunal y se califican de 0 a 3 puntos.

Tal y como se establece en el último párrafo de la Base 7, la no comparecencia a la entrevista supone la exclusión del proceso selectivo.

CUARTO. Puntuación de la fase de entrevista

Nº Aspirante	DNI	Entrevista
1 CARLOS JOSÉ ABEJARO DE CASTRO	***2216**	1,75
2 MARÍA ELENA CUBERO COLETO	***6301**	1,25
3 ROCÍO ESPINAR CAMPOS	***5330**	2,5
4 MARÍA TERESA PAREDES CABEZAS	***9390**	3
5 SUSANA TRABADO MORENO	***2754**	1
6 MARÍA TERESA LEBREDO ROMERO	***6483**	1,5
7 NURIA DOMÍNGUEZ RÍOS	***6268**	1,75
8 JOSÉ JUAN RUBIO TAPIA	***0045**	No presentado/a
9 JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ	***3498**	2,25
10 AUXILIADORA CARRASCO ORIOLS	***9382**	No presentado/a
11 BEGOÑA FERNÁNDEZ BLANCO	***6198**	3
12 MARÍA JOSÉ CRUZ GUZMÁN	***0962**	No presentado/a
13 MARÍA ÁNGELES BENEROSO MORA	***6150**	1,75
14 RAFAEL PÉREZ BLANCO MUÑOZ	***7723**	2
15 PALOMA MARÍA SERRANO CASTILLO	***5430**	1
16 MARÍA ISABEL CHACÓN SEVILLA	***7205**	No presentado/a
17 PATRICIA GONZÁLEZ SAENZ	***2145**	1
18 MARÍA LUISA RENESES CESTEROS	***7034**	No presentado/a
19 VANESA MENA SIERRA	***8053**	No presentado/a
20 SUSANA SERRANO MANCILLA	***5338**	2

QUINTO. Personas aspirantes excluidas

Quedan excluidas del proceso por no comparecer a la entrevista personal, según lo dispuesto en la Base 7, las siguientes personas aspirantes:

- D. José Juan Rubio Tapia
- Dª Auxiliadora Carrasco Oriols
- Dª María José Cruz Guzmán
- Dª María Isabel Chacón Sevilla
- Dª María Luisa Reneses Cesteros
- Dª Vanesa Mena Sierra

SEXTO. Relación ordenada de personas aspirantes

Finalizadas las fases de concurso y entrevista, y de acuerdo con lo establecido en la Base 8, el Tribunal establece la siguiente relación ordenada por puntuación:

Orden Aspirante	DNI	Méritos	Entrevista	Total
1 MARÍA TERESA PAREDES CABEZAS	***9390**	6,5	3	9,5
2 JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ	***3498**	7	2,25	9,25
3 BEGOÑA FERNÁNDEZ BLANCO	***6198**	6	3	9
4 NURIA DOMÍNGUEZ RÍOS	***6268**	7	1,75	8,75
5 ROCÍO ESPINAR CAMPOS	***5330**	6	2,5	8,5
6 CARLOS JOSÉ ABEJARO DE CASTRO	***2216**	6,5	1,75	8,25
7 RAFAEL PÉREZ BLANCO MUÑOZ	***7723**	6	2	8
8 MARÍA ÁNGELES BENEROSO MORA	***6150**	6	1,75	7,75

Orden Aspirante	DNI	Méritos	Entrevista	Total
9 MARÍA TERESA LEBREDO ROMERO	***6483**	6	1,5	7,5
10 MARÍA ELENA CUBERO COLETO	***6301**	4,42	1,25	5,67
11 SUSANA TRABADO MORENO	***2754**	3,089	1	4,089
12 PATRICIA GONZÁLEZ SAENZ	***2145**	2,5	1	3,5
13 PALOMA MARÍA SERRANO CASTILLO	***5430**	2	1	3
14 SUSANA SERRANO MANCILLA	***5338**	0,6	2	2,6

SÉPTIMO. Propuesta

A la vista de las puntuaciones obtenidas, y según lo previsto en la Base 8, el Tribunal acuerda elevar propuesta provisional al órgano instructor de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

Se propone para el puesto de Director/a a:

Dª MARÍA TERESA PAREDES CABEZAS, por ser la persona aspirante con mayor puntuación. El resto de personas aspirantes que han completado el proceso selectivo quedará en situación de reserva por orden de puntuación.

OCTAVO. Remisión

Se acuerda remitir la presente acta, junto con la documentación correspondiente, a la Delegación Territorial de en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para su validación, según lo previsto en las bases reguladoras del proceso. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:50 horas, extendiéndose la presente acta, que firman los miembros del Tribunal.”

NOVENO. Recursos

Contra los resultados del Acta puede formularse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y tablón electrónico de anuncios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la desestimación expresa o desestimación presunta (transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición) podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

En Los Barrios a la fecha de firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE:
Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Publíquese: **Nº 105.817**

VARIOS

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A.
(EMUVIJESA)
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA), en fecha 23 de abril de 2026, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero. Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de EMUVIJESA para ampliar la dotación del puesto de Técnico Medio de Gestión (Código TM002EV, Subgrupo A2), que pasa de una (1) a cuatro (4) plazas.

Segundo. Proceder, como medida de equilibrio organizativo y presupuestario, a la reducción de tres (3) plazas del puesto de Administrativo de Coordinación (Código TE011EV, Subgrupo C1), cuya dotación pasa de nueve (9) a seis (6) efectivos, manteniéndose inalterado el número total de puestos de trabajo de la entidad.

Tercero. Disponer que la ejecución de la presente modificación se realice de forma progresiva, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio y bajo la supervisión de la Gerencia de la sociedad.

Cuarto. Facultar expresamente a la Gerencia para la adopción de cuantas actuaciones administrativas y técnicas resulten necesarias para la plena ejecución y efectividad de lo acordado.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a 27 de abril de 2026 - La Gerente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA), Yolanda Rubio Vázquez. **Nº 71.996**

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959